



OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvl

ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS.

SANTIAGO, 24 JUL. 2013

RES. EXENTA N° **638** /VISTO: lo dispuesto en la resolución exenta N° 536 de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa); los artículos 28 y 31 de la ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3° y 4°; letra f) de la Ley N° 19.147, orgánica de Odepa; la ley N° 18.334 sobre Estatuto Administrativo y la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado necesario actualizar la organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

RESUELVO:

1.- Establécese la siguiente organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la que estará integrada por una Dirección Nacional, a cargo del Director Nacional, quien será el Jefe Superior del Servicio y por una Subdirección Nacional, a cargo de un Subdirector Nacional, quien seguirá en el orden jerárquico del Director Nacional y será su colaborador directo.

Dependerán de la Dirección Nacional, en calidad de órganos asesores:

- a) Unidad de Auditoría Interna.
- b) Unidad de Asesores de la Dirección.
- a) Unidad de Programación y Evaluación.

Dependerán de la Subdirección Nacional los siguientes órganos asesores y de línea:

I.- Organos Asesores

- a) Departamento de Asesoría Jurídica.
- b) Departamento de Administración y Finanzas, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Recursos Humanos.
 - Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas.
 - Subdepartamento de Bienes y Servicios.
- c) Departamento de Computación e Informática.
- d) Departamento de Asuntos Internacionales, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Política y Cooperación Internacional.
 - Subdepartamento de Comercio Exterior y Acuerdos Comerciales.

II. Organos de Línea

- b) Departamento de Políticas Agrarias.
- c) Departamento de Recursos Institucionales.
- d) Departamento de Información Agraria:
 - Se conformará en tres Unidades:
 - Transferencia y Difusión de Información
 - Generación de Información
 - Información a usuarios
- e) Departamento de Temas Transversales.

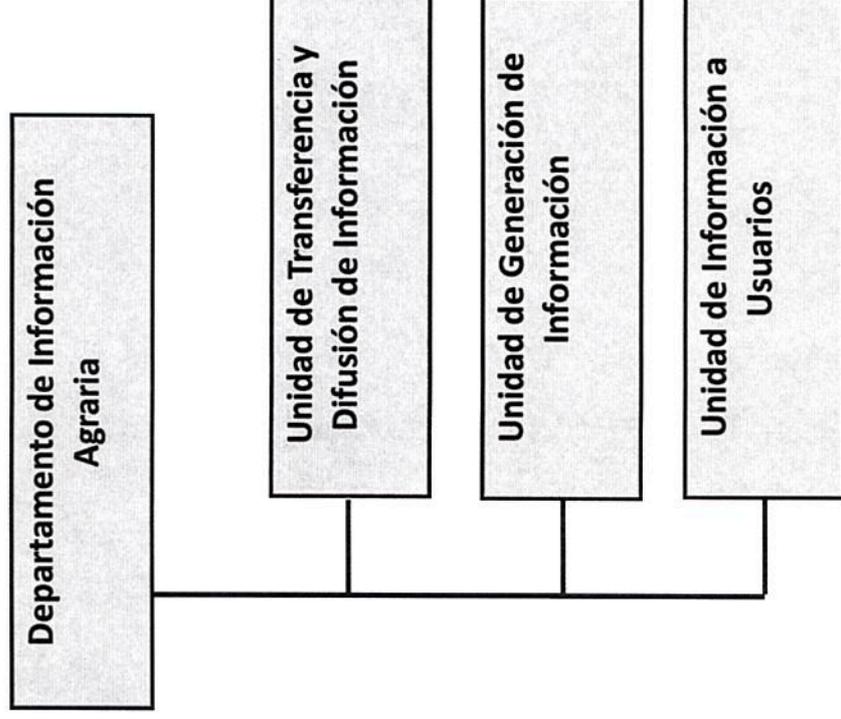
2.- Derógase la resolución exenta N° 536 de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

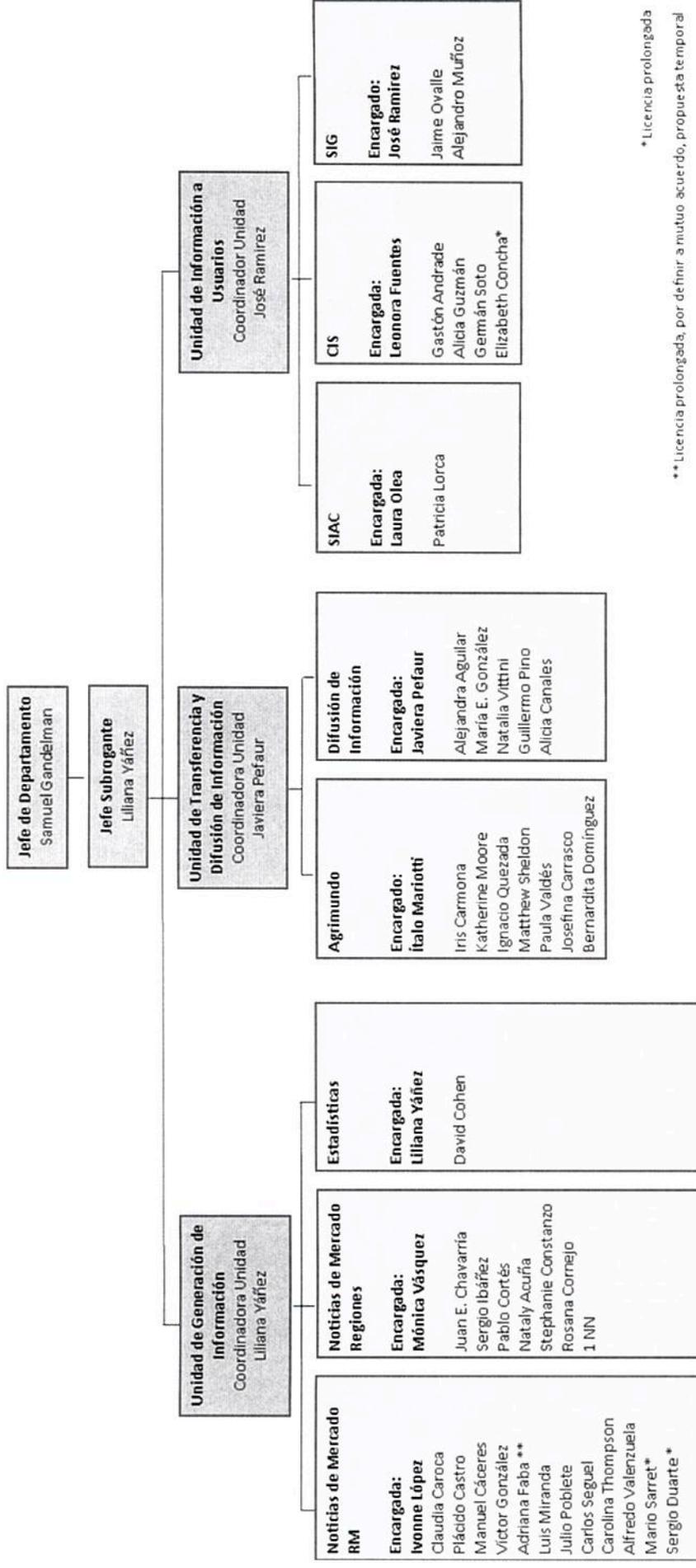


G. Rojas
GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA

3 Unidades Dentro del Departamento



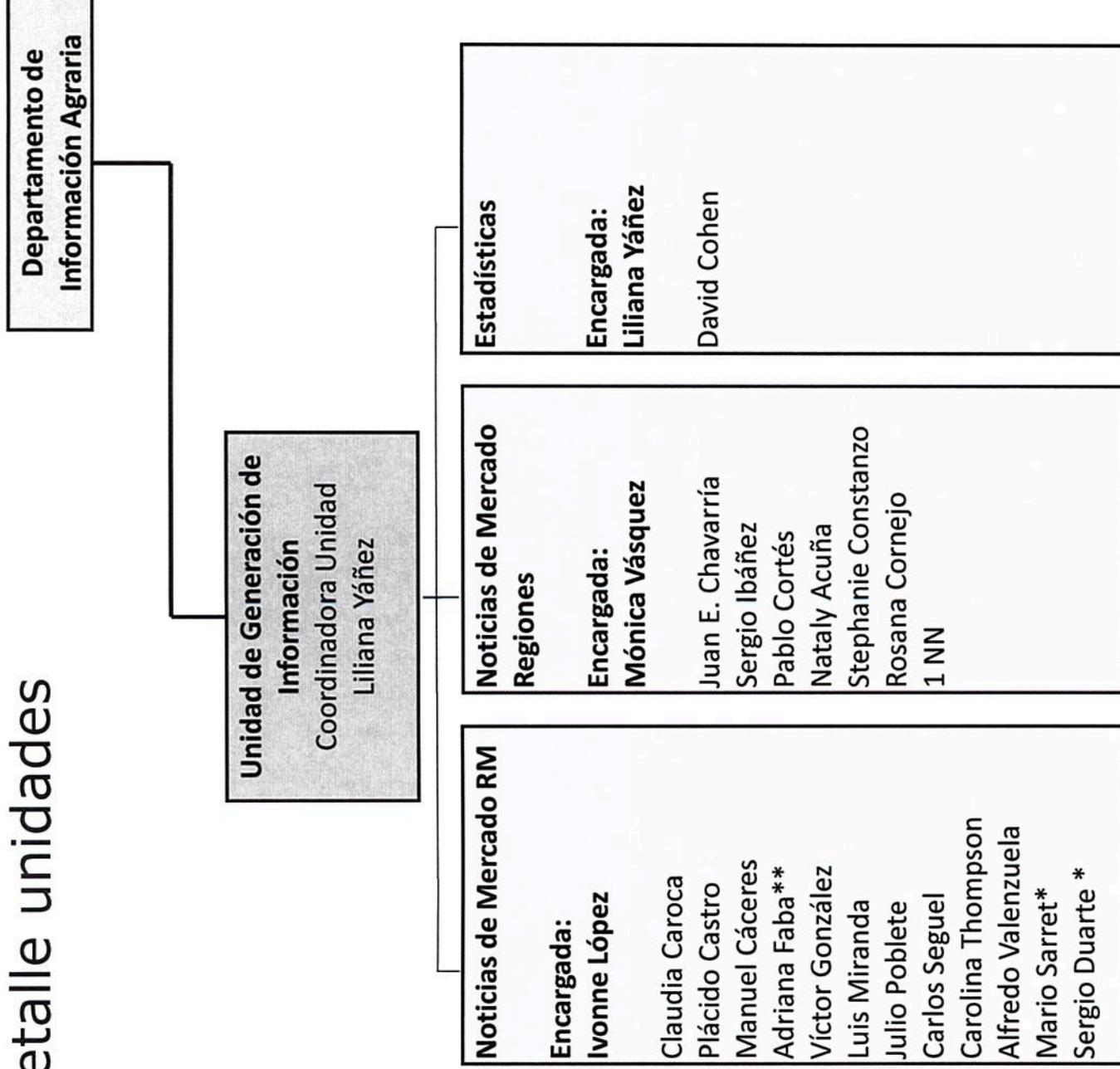
Departamento completo



* Licencia prolongada

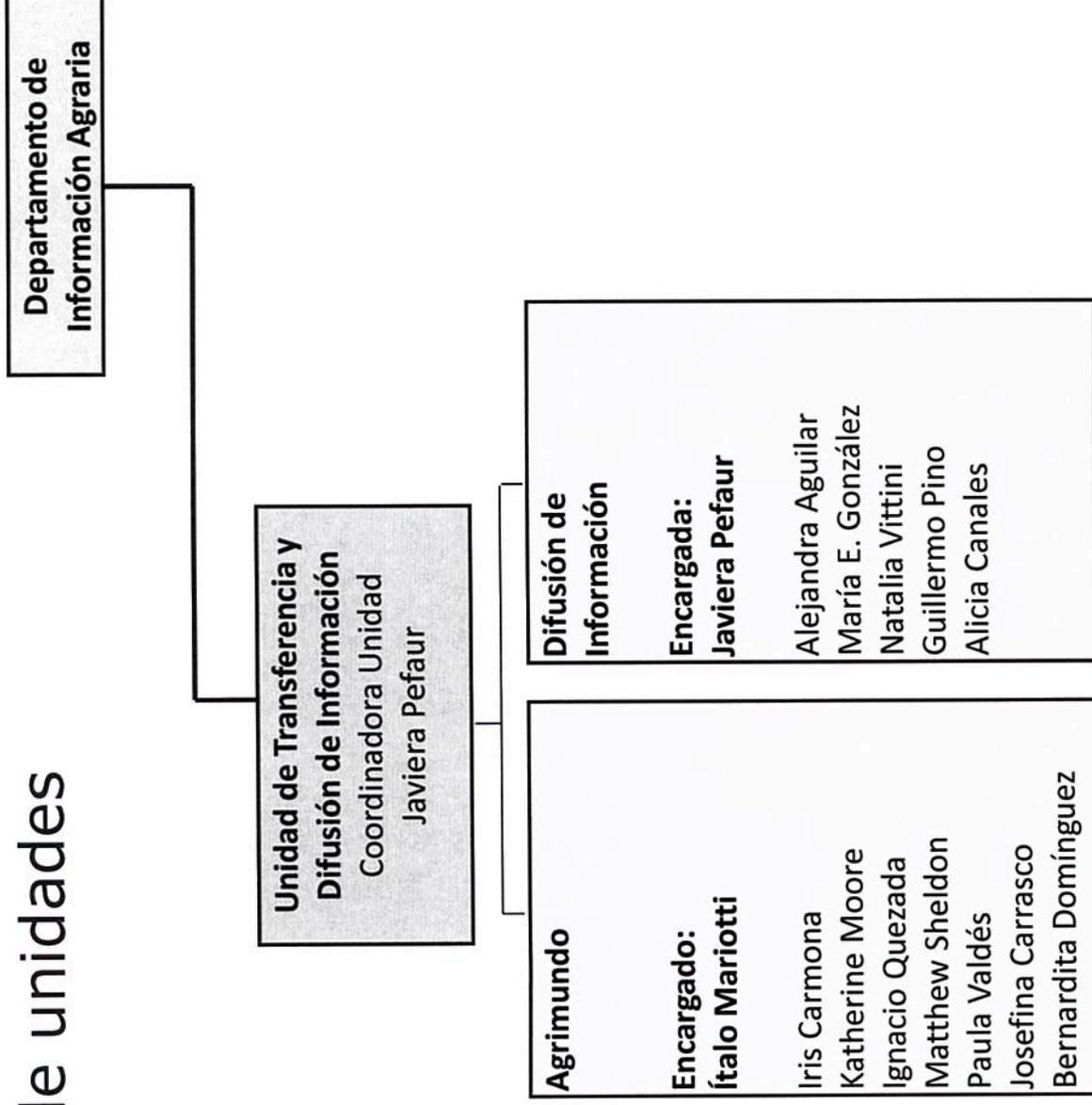
** Licencia prolongada, por definir a mutuo acuerdo, propuesta temporal

Detalle unidades



*Licencia prolongada
**Licencia prolongada, por definir a mutuo acuerdo, propuesta temporal

Detalle unidades



Detalle unidades

Departamento de
Información Agraria

Unidad de Información a
Usuarios
Coordinador Unidad
José Ramirez

SIAC
Encargada:
Laura Olea
Patricia Lorca

CIS
Encargada:
Leonora Fuentes
Gastón Andrade
Alicia Guzmán
Germán Soto
Elizabeth Concha*

SIG
Encargado:
José Ramirez
Jaime Ovalle
Alejandro Muñoz

*Licencia prolongada
**Licencia prolongada, por definir a mutuo
acuerdo, propuesta temporal



ESTABLECE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN
INTERNA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLITICAS AGRARIAS.

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA
MCG/JMO/xvi



SANTIAGO, 14 JUN 2013

RES. EXENTA N° 536 /VISTO: lo dispuesto en la resolución exenta N° 890 de 2011, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa); los artículos 28 y 31 de la ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3° y 4°; letra f) de la Ley N° 19.147, orgánica de Odepa; el decreto exento N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura y la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado conveniente establecer una nueva organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

RESUELVO:

1.- Establece la siguiente organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la que estará integrada por una Dirección Nacional, a cargo del Director Nacional, quien será el Jefe Superior del Servicio y por una Subdirección Nacional, a cargo de un Subdirector Nacional, quien seguirá en el orden jerárquico del Director Nacional y será su colaborador directo.

Dependerán de la Dirección Nacional, en calidad de órganos asesores:

- a) Unidad de Auditoría Interna.
- b) Unidad de Asesores de la Dirección.
- a) Unidad de Programación y Evaluación.

Dependerán de la Subdirección Nacional los siguientes órganos asesores y de línea:

I.- Organos Asesores

- a) Departamento de Asesoría Jurídica.
- b) Departamento de Administración y Finanzas, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Recursos Humanos.
 - Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas.
 - Subdepartamento de Bienes y Servicios.
- c) Departamento de Computación e Informática.
- d) Departamento de Asuntos Internacionales, del cual dependerán:
 - Subdepartamento de Política y Cooperación Internacional.
 - Subdepartamento de Comercio Exterior y Acuerdos Comerciales.

II. Organos de Línea

- b) Departamento de Políticas Agrarias.
- c) Departamento de Recursos Institucionales.
- d) Departamento de Información Agraria.
- e) Departamento de Temas Transversales.

2.- Derógase la resolución exenta N° 890 de 2011, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y toda otra que se refiera a la misma materia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


GNACIO GARCIA LEON
DIRECTOR NACIONAL(S)
ODEPA

